

prestar su auerencia para q. se fize
los oportunos Edictos a fin de que sepan
los vecinos a quien deberan acudir en
sus respectivos Juantales, a dar su
queja sobre los particulares indicados
en los casos que ocurran, pues que el
Tribunal del Nro. no pueda estar per-
renuamente constituido p. estas disposi-
ciones.

Cobro de dxos.

Sobre haverse in-
troducido la villa
de Puente Alamo
en este termino

Mediante la citacion real despachada
por cedula ante diendo con expresion del
efecto, se acordó en este Ayuntamiento to lo
informe que en consecuencia de lo acor-
dado por el mismo en Cavildo celebrado
el dia nueve del corriente mes, da el
Regidor D. Pedro Nabo en los dos exped.^{tes}
formados, el uno sobre haverse incluido
el Ayuntamiento de Puente Alamo y su N.
Justicia a la Diputacion de Campo unico
de esta jurisdiccion en un Nro. vecinal

